



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°1591.-

DALCAHUE, 09 de Julio de 2015.-

VISTOS El Convenio de fecha 09 de Julio de 2015, El Decreto de Transferencia N°1590 de fecha 09 de julio de 2015. El presupuesto Municipal para el año 2015 aprobado en sesión ordinaria N°74 del 09 de Diciembre de 2014, la sesión ordinaria N°94 del 07 de Julio de 2015, Memorandum C-49 de fecha 08 de Julio de 2015 de la Secretaría Municipal, Informe social con fecha 07 de Julio de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

APRÚEBESE En todos los puntos el Convenio con fecha 09 de Julio de 2015, suscrito entre el Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz y Don **JOSÉ FLORENCIO ULLOA ULLOA** Cédula de Identidad N° [redacted] por un valor de \$307.500.- (trescientos siete mil quinientos pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

 **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad transparencia
- Unidad Control
- JAPM/CIVG/SEOC/lcv



CONVENIO

En Dalcahue a 09 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** Rut: _____ y Don **JOSÉ FLORENCIO ULLOA ULLOA** Cédula de Identidad N° _____, con _____, comuna de _____, ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Don **JOSÉ FLORENCIO ULLOA ULLOA**, Cédula de Identidad N° _____ para costear gastos de _____ Identidad N° _____.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para costear gastos de _____ por la suma de \$307.500.- (trescientos siete mil quinientos pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 09 de octubre de 2015.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°1590 con fecha 09 de Julio de 2015.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

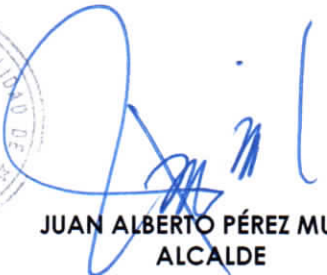
Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 09 de octubre 2015.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del interesado y seis en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSÉ FLORENCIO ULLOA ULLOA
RUT: _____




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE